



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Las oficinas de Rentas han dado en este mes al Clero la suma de 300.000 reales por cuenta de sus haberes, y se han expedido órdenes para activar la recaudacion de las contribuciones con objeto de entregar al mismo Clero otra cantidad igual aproximadamente dentro del mes corriente.

A los conventos de Religiosas siempre se les ha pagado sus mensualidades con toda puntualidad, y si con la misma no han cobrado desde principio de este año, habrá consistido en el nuevo método que rige y no en las oficinas de Rentas, pues que tengo dada orden que á principio de mes se pague á las Monjas hasta con un mero recibo provisional, por ser una obligacion especial y preferente.

En todo ello no hago mas que cumplir las órdenes del Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.).

Los Sres. Alcaldes se servirán participarlo á las parroquias y conventos para que pueda servirles de gobierno. Logroño 22 de Marzo de 1856.—Francisco Latasa.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que hasta ahora no me han dado parte de haber quedado rectificado el alistamiento para el reemplazo del ejército, la imprescindible obligacion en que se hallan de hacerlo en fin de este mes sin falta alguna, con arreglo á la prescripcion 4.ª de la Real orden inserta en el Boletín oficial núm. 46 correspondiente al 6 de Febrero último, y circular de este Gobierno en el Boletín núm. 25 del 27 de dicho mes. Verificado el sorteo en el primer domingo de Abril, me remitiran igualmente los mismos Alcaldes sin pérdida de tiempo, las dos copias literales del acta del propio sorteo, segun y conforme se previene en el art. 70 de la ley de reemplazo.

Me prometo del celo de las corporaciones municipales y Autoridades locales por el buen servicio, que en un asunto tan interesante y perentorio, cumplirán exactamente con lo que se les ordena y encarga. Logroño 24 de Marzo de 1856.—Francisco Latasa.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 2.º.—Circular.

Las exposiciones pidiendo autorizacion para aplicar el 80 por 100 del producto de las ventas de los bienes de propios á obras públicas de utilidad local ó provincial, para que faculte el art. 19 de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último, deben dirigirse al Ministerio de Fomento ó á este de la Gobernacion, segun la naturaleza de las obras ú objeto á que se pretenda destinar aquel producto, por estar así dispuesto en circular de 28 de Noviembre anterior, expedida por el Ministerio de Hacienda. Y como se eche de ver que muchos Ayuntamientos en una sola exposicion piden se les autorice para aplicar aquellos fondos á distintas obras, cuyo conocimiento corresponde, ya á Fomento, ya á Gobernacion, ya á distintos negociados de uno ó de otro Ministerio, resultando de aqui que siendo indispensable para expedir la Real orden declaratoria de utilidad y conveniencia de la obra, que cada negociado dé su dictámen, se retrasa la resolucion definitiva del expediente en perjuicio de los intereses locales y provinciales que el Gobierno trata por todos medios de pro-

mover: en su consecuencia la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que para que no sufran retraso las solicitudes de esta especie, los Ayuntamientos, al tiempo de pedir la autorizacion, lo hagan por separado para cada clase de obras ú objeto á que traten de destinar el 80 por 100 del producto de la venta de sus bienes de propios.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1856.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Continúa la suscripcion abierta para cubrir en metálico el cupo de soldados que ha correspondido á esta Capital en el presente año para el ejército permanente.

NOMBRES.	Núm. de acciones.	Su importe Rs. vn.
<i>Sumas anteriores.</i>	829	8290
Don Juan Domingo Santa Cruz.	32	320
Don Pascual Sengariz.	20	200
Don Segundo Crespo.	12	120
Don Diego Fernandez.	10	100
Doña Serapia Videgaray de Fernandez.	10	100
Don Felipe Videgaray.	10	100
Don José Pueyo.	10	100
Don José Osma.	10	100
Don Ezequiel Lorza.	10	100
Don Juan Ochoa, Comisario de Guerra.	10	100
Don José Crespo y Azcona.	10	100
Don Narciso Monforte.	10	100
Don Diego Villareal.	8	80
Don Ambrosio Gimenez.	8	80
Don Pedro Corres.	8	80
Don Baltasar Angulo.	7	70
Don Mamerto Velasco.	6	60
Don Donato Adana.	6	60
Don Juan de Dios Ortigosa.	6	60
Don Leonardo Viar.	6	60
Don Roque Hernaez.	6	60
Don Javier Alcalde.	6	60
Don Felix Martinez de Tejada.	6	60
Don Eustaquio Llorente.	6	60
Don Roque Garcia.	6	60
Don Angel Ijalva.	6	60
Don Martin Cafran.	6	60
Don Lorenzo Ruiz.	6	60
Don Cayetano Moreno de Toro.	4	40
Don Gabriel Laci.	4	40
Don José María Ortega.	4	40
Don Ildefonso Zuvia.	4	40
Don Maximiano Hizon.	4	40
Don Celso Planzon.	4	40
Don Juan Crisostomo Arroyaga.	4	40
Don Eugenio Quintana.	4	40
Don Julian Olagüenaga.	4	40
Don Leandro Torralba.	4	40
Don Agustín Piquer.	4	40
Don Casimiro Gurrea.	4	40
Don Manuel Martinez.	2	20
Don Antonio Bustamante.	2	20
Don Andres Salazar.	2	20

NOMBRES	Núm. de acciones.	Su importe Rs. vn.
Don Eustaquio Fernandez.	2	20
Don Marcelino Perez.	2	20
Don Bartolomé Arraiz.	2	20
Don Ramon Uruñuela.	2	20
Don Pedro Savaldun.	2	20
Don Juan Garcia	2	20
Don Anacleto Cuartango.	2	20
Don José María Velasco.	2	20
Don Clemente Fernandez.	2	20
Don Lázaro Manso.	2	20
Don José Jalon.	2	20
Don Manuel Araoz.	2	20
Don Antonio Martínez Arenzana.	2	20
Las hermanas de la caridad.	2	20
Don Galo Lopez.	2	20
Don Plácido Izquierdo	2	20
Don Mariano Moreno, Ingeniero Militar.	2	20
Don Braulio Saenz.	2	20
Don Luis Paez.	2	20
Don Julian Orodea.	2	20
Don Fernando Ruiz.	2	20
Monsieur Armeriz.	2	20
Don Francisco Casella.	2	20
Don Blas Perez.	2	20
Don Domingo Rivera.	2	20
Don Juan Cruz Urturi.	2	20
Don Luis Drové	2	20
Don Francisco Gimeno	2	20
Don Rafael Roca.	2	20
Don Manuel Bergeron.	2	20
Don Cándido Crespo.	2	20
	1203	12090

(Se continuará).

Don Pedro Agustin Herrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber; Que el dia treinta y uno del corriente mes de Marzo y siguientes que sean necesarios a la hora de las diez de su mañana, tendrá lugar, en la sala de audiencia de este juzgado, el remate de las suertes y lotes de fincas que a continuación se espresan, bajo las condiciones que se dirán al final, las cuales se venden para con su importe hacer pago a los acreedores al concurso del finado Don Damian Torres vecino que fue de Santurdejo, a quien pertenecian, pues por auto de este dia y en virtud de lo acordado en junta general de acreedores, así lo tengo mandado.

TASACION
Rs. vn.

La primera suerte del prado titulado la viña, de dos fanegas y treinta y ocho varas, dividida del solano, al regañon, surca por cierzo egidos del concejo y solano Ilario Aransay, tasada en. 1520

La segunda suerte de dicho prado, de una fanega, seis celemines, un cuartillo y treinta y dos y media varas, dividida por dichos aires y linda por Solano dicho Ilario, y regañon, Don Juan Rubio en. 1114

La tercera suerte del mismo prado, de una fanega, nueve celemines, un cuartillo, doce y media varas, dividida por dichos aires, y surca por solano el rio, regañon D. Juan Rubio, en. 1430

La cuarta suerte de id., de una fanega, diez celemines dos cuartillos y cuarenta varas, dividida por dichos aires, y surca por solano y regañon con la anterior, en. 1,316

La quinta suerte de id. de dos fanegas y tres celemines, dividida por dichos aires y linda por solano el rio y regañon Genaro Peña, en. 890

La sexta suerte de id. de dos fanegas tres

celemines, dos cuartillos y cinco varas, lindante por solano el rio y regañon Manuel Oribe, dividida por dichos aires, en. 912

La sétima suerte de id. de una fanega, once celemines, un cuartillo y veinte y siete varas dividida por dichos aires, y surca por solano el rio y regañon Valentin Arrea, tiene un nogal propio, en. 1014

La octava suerte de id., una fanega, un cuartillo, treinta y siete y media varas, dividida por dichos aires, y surca por solano el rio, y regañon D. Julian Uruñuela, con el que tiene propio un nogal, en. 1316

La novena suerte de id., dividida por dichos aires, de ocho celemines, dos cuartillos y siete varas, lindante por solano el rio, y abrego D. Agustin Cañas; tiene un nogal propio con D. Julian Uruñuela y un chopo con Don Agustin Cañas, en. 1280

PRIMER LOTE.

Un prado en Llave, de ocho celemines cincuenta y ocho varas, surca por cierzo calleja, solano heredad de esta hacienda y regañon el rio, con un nogal propio, en. 400

Una heredad en dicho término, que se halla de barbecho de once celemines, un cuartillo y siete y media varas, surca por cierzo Eusebio Arrea, regañon el prado anterior, con un nogal propio, en. 900

Un huerto en Jornaez de un celemin, tres cuartillos y trece varas, surca por abrego barranco, y regañon camino, con un nogal propio, en. 600

Una heredad en Llanillo, sembrada, de cinco celemines, treinta y ocho varas, surcante por cierzo Eusebio Arrea, regañon Manuel Herreros, y abrego Dionisio Villanueva, en. 60

Otra heredad en el rebollar, de barbecho, de siete celemines y cuarenta y una varas, surca por cierzo Florentina Vitores, regañon Esteban Matute, y solano Julita Cañas, en. 200

Otra en dicho término de seis celemines, de barbecho, surca por cierzo Julian Torres, y solano Tomasa Uruñuela, en. 200

Otra en chapineo, de barbecho, de una fanega, cinco celemines, dos cuartillos, treinta y ocho varas, surca por cierzo Antonio Sierra y abrego Manuel Uruñuela Vitores, en. 450

Y otra en id. de barbecho, de seis celemines, trece varas, que surca por cierzo Manuel Uruñuela Vitores, y regañon un ribazo, en. 450

Importa el primer lote. 2960

LOTE 2.º

Una heredad en Iglesia vieja, sembrada de tres celemines, dos cuartillos, veinte y una varas, surca por abrego D. Juan Rubio, cierzo Petronila Montoya, y solano Benigno Torres, en. 700

Otra en Llanillo, sembrada, de dos celemines, cincuenta y cinco varas, linda por cierzo camino, solano el Hospital de Lacalzada y abrego Florencio Aransay, en. 260

Otra en id. sembrada, de ciento cinco varas, surca por cierzo Pedro Uruñuela, cierzo y solano Tomás Herreros, en. 50

Otra en id. sembrada, de tres cuartillos, quince varas, surcante por cierzo dicho Pedro Uruñuela, en. 100

Otra en Santa Lucia, sembrada, de seis celemines, cincuenta y siete varas, surca por regañon Vicente Arrea, abrego y solano Manuel Campo, en. 160

12
14
16
80
00
00
60
200
200
450
150
960
700
260
50
100
160

Otra en id., sembrada, de un celemin, dos cuartillos, veinte y cinco varas, surca por abrego y cierzo Vicente Arrea, y solano Ignacio Villanueva, en. 28

Otra en id. sembrada, de cinco celemines, diez y seis varas, linda por cierzo Ignacio Villanueva, regañon Ilario Aransay y abrego Jacoba Manzanares, en. 40

Otra en Jornaes, sembrada, de tres celemines, un cuartillo y cincuenta y dos y media varas, surca por cierzo Dionisio Yerro, regañon Fulgencio Diez y abrego dicho Yerro, en. 250

Y la suerte 1.ª de la heredad de la solana de Salas, sembrada, de tres fanegas, ocho celemines, veinte y cinco varas, dividida del abrego al Cierzo, y surca por regañon Ignacio Villanueva y abrego el royo de la Paul, en. 2830

Importa el lote 2.º 4418

LOTE 3.º

Una heredad, sembrada en el alto de la encrucijada, de tres celemines, tres cuartillos, cincuenta y tres y media varas, linda por cierzo Antonio San Martin, regañon Ignacio Villanueva en. 70

Otra, sembrada, en Jallurges, de tres celemines, dos cuartillos, diez y nueve y media varas, surca por cierzo Juan Badillo, regañon Antonio San Martin, y abrego Manuel Orive en. 210

Otra id. en id., de cuatro celemines y dos varas, surca por cierzo barranco, regañon Antonio San Martin, y abrego Manuel Orive en. 250

Otra id. en id., de cuatro celemines ocho varas, surca por cierzo y regañon Leandro Moreno, y abrego herederos de Francisco Villanueva en. 250

Otra id. en id., de dos celemines tres cuartillos, cuarenta y ocho y media varas, surca por cierzo Santiago Arrea, regañon y abrego Pedro Moreno, en. 250

Otra de barbecho, en la Cruz fijada de siete celemines, surca por cierzo y abrego Gregorio Capellan, y regañon camino, en. 400

Otra sembrada en Campo redondo, de diez celemines tres cuartillos diez y media varas, surca por cierzo y regañon Clemente Uruñuela, y abrego Pedro moreno, en. 110

Y la 2.ª suerte de la heredad de la Solana de Salas, sembrada, de una fanega once celemines, sesenta y una varas, dividida de abrego a cierzo, y linga por regañon Ignacio Villanueva, y abrego el royo de la Paul, en. 2790

Importa el lote 3.º 4330

LOTE 4.º

Una heredad sembrada, en Nuces de tres celemines, un cuartillo, cincuenta y una y media varas, surca por cierzo Dionisio Villanueva, regañon Jacobo Manzanares, y abrego Gaspar Frades, en. 200

Otra, id. en el orillar de la Paul, de una fanega dos celemines un cuartillo y cuarenta y siete y media varas, surca por cierzo Angel Manzanares, regañon Ignacio Villanueva, y abrego Manuel Uruñuela, en. 400

La 2.ª suerte de la heredad de Salas, de barbecho, de diez celemines treinta y una varas, dividida del cierzo al abrego, y surca por cierzo Francisco Martin, en. 880

La 19.ª suerte de dicha heredad, de barbecho, dividida por dichos aires, y surca por

cierzo Jacobo Manzanares, su cabida diez celemines treinta y ocho varas, en. 380

La 20.ª suerte de dicha heredad, id. de nueve celemines tres cuartillos treinta y cuatro y media varas, dividida por dichos aires y surca por cierzo dicho Jacobo, en. 400

Y la 3.ª suerte de la heredad de la Solana de Salas, sembrada, de dos fanegas diez y siete varas, dividida del abrego al cierzo, y surca por regañon Ignacio Villanueva, y abrego el royo de la Paul, en. 1830

Importa el lote 4.º 4090

LOTE 5.º

Una heredad de barbecho, en la Rad de cinco celemines diez y seis varas, surca por cierzo D. Agustín Cañas, regañon el cauce molinar y abrego herederos de Bonifacio San Martin, en. 380

Otra en id. sembrada, de cuatro celemines, un cuartillo siete y media varas, surca por cierzo Manuel Aransay Azpeitia, regañon Antonio Hidalgo, y abrego Victoriano Blanco, en. 460

Otra de barbecho en id. de ocho celemines un cuartillo, cuarenta y cuatro varas, surca por regañon Alejandro Lopez y solano D. José Avila, en. 440

Otra id. en camino de villa, de cinco celemines tres cuartillos treinta y cuatro y media varas, surca por cierzo Eugenio Allona, abrego Antonio Hidalgo, y solano camino viejo, en. 430

Otra sembrada en Tejadillo de dos celemines, tres cuartillos cuatro varas, surca por cierzo D. Juan Rubio y abrego Manuel Badillo, en. 36

Otra de barbecho en Aransay de tres celemines, surca por cierzo Santiago Manzanares y regañon mojonera de Santurde, en. 4

La 1.ª suerte de la heredad de Salas, de barbecho, de una fanega cuarenta y seis y media varas, dividida del cierzo al abrego, surca por cierzo Francisco Martin, en. 1,100

Y la 4.ª suerte de la heredad de la solana de Salas, sembrada, de una fanega diez celemines, dos cuartillos veinte y una varas, dividida del abrego al cierzo, y surca por regañon Ignacio Villanueva, y abrego el royo de la Paul, en. 1,670

Importa el lote 5.º 4,520

LOTE 6.º

Una heredad de barbecho, en San Miguel de dos fanegas cuatro celemines, un cuartillo treinta y nueve y media varas surca por abrego Gregorio Capellan y cierzo Juan Ruales, en. 2,820

Otra id. en Hurtades de tres celemines que surca por cierzo D. Juan Rubio, regañon Manuel Palaçibs y abrego Valentin Sierra, en. 50

Otra id. en Basalara de seis celemines que surca por regañon Fernando Arrea y abrego el Barranco, en. 8

Otra id. en San Andrés de tres fanegas, surca por cierzo Santiago Manzanares y solano Tomás Herreros, en. 60

La suerte decimoctava de la heredad de Salas, de barbecho, de nueve celemines, dos cuartillos, diez y seis varas, dividida del cierzo al abrego, y surca por cierzo Jacobo Manzanares, en. 370

La 21.ª suerte de dicha heredad id. de diez celemines, treinta y ocho y media varas, dividida por dichos aires, y surca por cierzo dicho Jacobo y regañon D. Angel Nenclares, en. 380

La 22.ª suerte de la misma heredad id. de una fanega siete y media varas, dividida por dichos aires y tiene los mismos linderos, en. 390

Importa el lote sexto. 4078

LOTE 7.º

Una heredad sembrada en camino de villa, de tres fanegas, once celemines, tres cuartillos, veinte y cinco y media varas, surca por cierzo el Marques del Puerto, regañon camino de Santo Domingo y abrego Juan Ruales, en. 4310

Otra id. en Ambrigueta de una fanega, surca por cierzo y regañon egidos. 10

Otra id. en Esparrones de una fanega diez celemines, por cierzo y regañon egidos. 15

Otra en Lambizarre de barbecho, de seis celemines, por cierzo egidos y por solano el barranco. 8

La 23.ª suerte de la heredad de Salas de barbecho, de seis celemines tres cuartillos, trece y media varas, dividida del cierzo al abrego, y surca por cierzo Jaco-

bo Manzanares y regañon D. Angel Nenclares . . . 180
Y la 24.ª suerte de dicha heredad id. dividida por dichos aires y con iguales linderos, de cabida ocho celemines, dos cuartillos diez y nueve varas. . . . 410

Importa el lote 7.º 4931

LOTE 8.º

Un prado en Urdanta de dos fanegas, un celemin dos cuartillos diez y seis y media varas, surca por cierzo el rio Glera, regañon calleja y abrego Ecequiel Sierra. 2500

Importa el lote 8.º 2500

LOTE 9.º

La 3.ª suerte de la heredad de Salas, de barbecho, de diez celemines tres cuartillos, cincuenta y tres y media varas, dividida del cierzo al abrego, y surca por cierzo Faustino Armas. 824

La 4.ª suerte de la misma heredad id., de una fanega un celemin siete y media varas, dividida por dichos aires y con los mismos linderos. 960

La 5.ª suerte de dicha heredad, id. de una fanega un celemin catorce y media varas, dividida por dichos aires y con iguales linderos. 960

La 6.ª suerte de dicha heredad id., de una fanega un celemin treinta y una y media varas dividida por dichos aires y de iguales linderos. 920

Importa el lote 9.º 3664

LOTE 10.º

La 7.ª suerte de la heredad de Salas, de barbecho, de once celemines sesenta y una varas, dividida del cierzo al abrego, y linda por cierzo Faustino Armas. . . . 790

La 8.ª suerte de dicha heredad id. dividida por dichos aires, de una fanega un celemin, veinte y ocho varas, y linda por cierzo Faustino Armas y solano camino. 850

La 9.ª suerte de dicha heredad id. de una fanega, nueve celemines, un cuartillo y veinte y tres varas dividida de solano á regañon y linda por solano camino. . . . 1790

La 13.ª suerte de dicha heredad id. dividida por los mismos aires que las anteriores, y con igual linderero, de una fanega siete celemines cinco varas. . . . 1410

Importa el lote 10.º 4840

LOTE 11.º

La 10.ª suerte de la heredad de salas, de barbecho, de una fanega, ocho celemines, tres cuartillos y cinco varas, dividida del solano al regañon, lindante por solano camino 1895

La 11.ª suerte de dicha heredad id. dividida por dichos aires y de igual linderero, de cabida una fanega siete celemines un cuartillo y cinco y media varas. . . . 1810

La 12.ª suerte de id. id. de una fanega nueve celemines veinte y una varas dividida por dichos aires y con igual linderero. 1630

Importa el lote 11.º 5335

LOTE 12.º

La 14.ª suerte de dicha heredad de salas, de barbecho, de una fanega ocho celemines treinta y siete varas, dividida del solano al regañon, y surca por solano camino 1600

La 15.ª suerte de id. id. dividida por dichos aires y con igual linderero, de cabida una fanega, ocho celemines y siete varas. 1600

La 16.ª suerte de id. id. de una fanega cinco celemines treinta y dos varas, dividida por los mismos aires y con igual linderero. 1260

Importa el lote 12 4460

FINCAS URBANAS. Rs. vn.

Una casa habitacion con su patio, pozo y pajar sita en la ciudad de Sto. Domingo y su calle del Cristo, con la que linda por solano, abrego casa de herederos de José Ugarte y regañon la muralla y casa del Cabildo Catedral; cuya casa y pajar tiene contra sí un censo de dos mil ochocientos reales de principal, y ademas de esta carga se tasó en. 8938

Otra casa en la villa de Santurdejo y su barrio de la fuente de San Pedro, surca por cierzo otra de Juliana Cañas. regañon calleja y por los demas aires la balla en 9810

Otra casa-pajar en dicha villa y su barrio de la

Plaza, lindante por regañon y abrego beneficios de la villa, cierzo y solano la calle, en. 4910

Y otra casa de piso bajo en dicha villa en la Plaza, con la que linda por abrego, cierzo el hospital de villa, regañon y solano pasos públicos, en. . . . 1390

NOTA. Todas las fincas rústicas se hallan sitas en jurisdiccion de la villa de Santurdejo, y se venden libres de toda carga.

Condiciones bajo las cuales se sacan à público remate todas las fincas espresadas.

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion, y que el pago de la cantidad en que se subasten se ha de verificar en la forma siguiente:

	TA-SACION	En 8 plazos iguales de año cada uno, siendo el 1.º el día de Setiembre próximo.	DE PRESENTE.
1.ª suerte del prado la viña	1520	434	El exceso hasta la cantidad en que se remate.
2.ª id. id	1114	304	Id. id.
3.ª id. id	1430	410	Id. id.
4.ª id. id	1316	366	Id. id.
5.ª id. id	890	240	Id. id.
6.ª id. id	912	282	Id. id.
7.ª id. id	1014	284	Id. id.
8.ª id. id	1316	366	Id. id.
9.ª id. id	1280	280	Id. id.
1.º lote	2960	» »	El importe del remate.
2.º id.	4418	2928	El exceso hasta el importe del remate.
3.º id.	4330	2844	Id. id.
4.º id.	4090	2684	Id. id.
5.º id.	4520	2900	Id. id.
6.º id.	4078	2628	Id. id.
7.º id.	4931	3151	Id. id.
8.º id.	2500	1600	Id. id.
9.º id.	3664	2324	Id. id.
10.º id.	4840	3150	Id. id.
11.º id.	5335	3345	Id. id.
12.º id.	4460	2880	Id. id.
Casa de Santo Domingo	8938	» »	El importe del remate.
Id. en Santurdejo en la Fuente	9810	» »	Id. id.
Id. en id. en la Plaza	1940	1300	El exceso hasta el importe del remate.
Id. en id. de piso bajo en id.	1390	930	Id. id.

2.ª Que serán de cuenta del rematante, los derechos del auto de aprobacion, del remate y sucesivos, hasta la toma de razon en el oficio de hipotecas de las escrituras.

3.ª Que el rematante podra disponer libremente de las fincas que se hallan de barbecho, desde el momento del otorgamiento de la escritura; y de las sembradas verificada que sea la recoleccion de frutos en Agosto próximo, percibiendo de los actuales colonos, la renta que le corresponda á prorata.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis = Pedro Agustin Herreros = Por su mandado, Justo Sta. Maria.

Don Angel de las Heras, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion de este en la Gaceta de Madrid á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen en la obra pia ó Patronato que en mil seiscientos treinta fundó en la villa de Soto el Doctor Don Gregorio Vallejo, Magistral que fué de las Santas iglesias colegiadas de Albelda y de Logroño, de cuyos bienes ha sido su último poseedor y administrador Don Felipe Ariza, vecino que fué de Enciso; para que los que sean se presenten á ejercitar su derecho en este tribunal, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á 28 de Febrero de 1856. = Angel de las Heras. = Por su mandado, Francisco Castells.

La persona que desee tomar en arriendo desde San Juan de Junio en adelante una casa en esta Capital, titulada parador de la Penitencia y actualmente de la Paz, puede pasar á tratar con Doña Maria Aranguren, viuda de Arcellana, que vive en esta Ciudad frente á los portales de San Agustin.